

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 870/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 870/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130009422.

De: Doña Marina Aguilar Alguacil.

Contra: Lentes Sevilla, S.L.

EDICTO

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 870/2013 a instancia de la parte actora doña Marina Aguilar Alguacil contra Lentes Sevilla, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 9.12.2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Marina Aguilar Alguacil contra Lentes Sevilla, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de quinientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro (584,34 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lentes Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.